



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 012-2025 – MDT/TT

Ticaco, 29 de Enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 024-2025-OGPPyCT-GMMDT-T, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica, así como la Opinión Legal N° 002-2025-OGAJ-GM-MDT/TT de fecha 29 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú: las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y con la Ley N° 32186 se aprobaron los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 83-2024-A-MDT-TARATA del 30 de diciembre del 2024 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025 del Pliego 230408 – Municipalidad Distrital de Ticaco.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO

OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA

CORREO: ticacomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N°32185.

Que, el Informe N° 024-2025-OGPPyCT-GM/MDT-T, de la Oficina General de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica, señala que mediante Decreto Supremo N°010-2025-EF, se autoriza una transferencia de partidas correspondiéndole al Pliego 230408 – Municipalidad Distrital de Ticaco el importe de S/ 3,400.00 soles (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios y en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, según anexos del dispositivo legal antes mencionado.

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2025-OGAJ-GM-MDT/TT de fecha 29 de enero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable continuar con el trámite administrativo que coadyuve su aprobación mediante acto resolutivo.

Por lo que, estando a lo informado por la Oficina General de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica y de acuerdo a lo establecido en el inciso 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias contenidas en la Ley N°27950, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de recursos presupuestarios por la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 010-2025 -EF, a favor del Pliego 230408 – Municipalidad Distrital de Ticaco, hasta por un monto de S/3,400.00 soles (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

PLIEGO	: 230408 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO (301803)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
EGRESOS	: EN SOLES
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/OBRA	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO
OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA
CORREO: ticomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU”

TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
TOTAL	: S/ 3,400.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica, elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el Numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ticaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO
FREDY LEONCIO ARCAYA CANQUI
ALCALDE

C.c
ARCHIVO
ALCALDIA
OGPPyCT
OGAF
OGAJ

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO
OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA
CORREO: ticacomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197